






I. MUNICIPIO	Zapotlán el Grande, Jalisco.	RFC	MZG8501012NA
II. DOMICILIO DE "EL MUNICIPIO"	Av. Cristóbal Colón 62, Colonia Centro, C.P. 49000, Zapotlán el Grande, Jalisco.		
III. APORTACION DE "LA SECRETARÍA"	HASTA \$ 420000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) Aportación única procedente de la subcuenta del Programa "Ensamblés, Coros y Orquestas: ECOS", del Fideicomiso Fondo Estatal para la Cultura y las Artes.		
IV. MODALIDAD	CREACIÓN. La aportación de "LA SECRETARÍA" la ejerce y aplica ésta directamente. Adicionalmente, se entregarán en comodato los instrumentos musicales que "LA SECRETARÍA" determine, en los términos de la CLÁUSULA QUINTA del presente convenio. Los términos de instalación y funcionamiento de "EL ECOS" se señalan en el ANEXO ÚNICO que, debidamente suscrito por las partes, se integra al presente convenio.		
V. OBSERVACIONES			
VI. VIGENCIA	A partir de la fecha de la firma y hasta el 31 (TREINTA Y UNO) DE DICIEMBRE DE 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS) .		

Las partes manifiestan que en el presente convenio mismo no existe error, dolo o lesión y, enteradas de su contenido y alcance, lo firman de conformidad ante la presencia de los testigos que suscriben, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en la fecha que se indica.

<p>LA SECRETARÍA</p> <p>Mtra. Lourdes Ariadna González Pérez Secretaria de Cultura Presidente suplente del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Estatal para la Cultura y las Artes</p>	 	<p>C. Alejandro Barragán Sánchez Presidente Municipal</p>	<p>C. Magali Casillas Contreras Síndico</p>  	<p>EL MUNICIPIO</p> <p>Lic. Ana María Del Toro Torres Encargado(a) de la Hacienda Pública</p> 	<p>TESTIGOS</p>	<p>Lic. Ada Lucía Aguirre Varela Directora Administrativa Secretaría de Cultura</p> <p>Lic. Ruth Alejandra López Hernández Directora de Operación y Programación Cultural</p>
<p>Este es el Convenio en el marco del Programa ECOS Música para la Paz, celebrado entre la Secretaría de Cultura y el Gobierno del Estado de Jalisco y el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, suscrito, leído y firmado al frente y reverso en Guadalajara, Jalisco, el 02 (DOS) DE ENERO DE 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS)</p>						

CONVENIO EN EL MARCO DEL "PROGRAMA ECOS, MUSICA PARA LA PAZ", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARIA DE CULTURA DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA MTRA. LOURDES ARIANA GONZALEZ PEREZ EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA", Y POR OTRA EL MUNICIPIO DESCRITO EN EL PUNTO I DE LA CLASULILLA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, LOS CUALES SERAN REFERIDOS CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS

DECLARACIONES

- 1. "LA SECRETARIA" declara:
 - 1.1. Que una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco con fundamento en lo previsto por los artículos 2 numeral 2, 3 numeral 1, fracción III, 4 numeral 1, fracción IV, 5 numeral 1, fracciones I, II, III, VIII, IX y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 5 de diciembre del año 2018, SU titular cuenta con facultades para la suscripción del presente documento en términos de los artículos 1, 2 fracción IV, 3 fracciones I y X de su Reglamento Interno, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 01 de enero del año 2019.
 - 1.2. Entre las facultades que le confiere el artículo 20 de la citada Ley, se encuentran las de diseñar y ejecutar el Programa de Cultura, diseñar y aplicar su política cultural en coordinación con la Federación y los municipios, difundir la cultura y artes, promover, apoyar y gestionar las manifestaciones de la creación intelectual y artística de su población, celebrar los eventos que resulten necesarios para lograr la adecuada coordinación interinstitucional, así como el cumplimiento en general de la Ley de los Derechos Culturales del Poder Judicial del Estado de Jalisco.
 - 1.3. Que los recursos presupuestales que se destinan para el presente convenio, "EL PROGRAMA", que promueve el aprendizaje de la música como una herramienta para el desarrollo social a través de la apertura o incorporación de núcleos comunitarios de enseñanza en delegaciones y colonias de Jalisco, Asimismo que los recursos financieros correspondientes a "EL PROGRAMA" se encuentran radicados en la Subdelegación Ejecutiva Presidencial con fundamento en lo previsto por los artículos 3 numeral 1, fracción II, 66 numeral 1, fracción II y 87 al 89 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada el 05 de diciembre de 2018 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" y del cual forma parte de su Comité Técnico como Presidente.
 - 1.4. Que tiene su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en la calle de Zaragoza No. 224, zona Centro de Guadalajara, Jalisco, Asimismo, señala como DOMICILIO FISCAL el de la calle de Pedro Moreno No. 281, colonia Centro, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, con RFC SPC 130227199, Secretaría de la Hacienda Pública C.P. 44100 y/o el que indique la Dirección Administrativa en el momento que se requiera.

II. EL MUNICIPIO declara:

- II.1. Que es un organismo público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad legal para contratar y obligarse en los términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 1, 2 y 3 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- II.2. Que sus representantes están facultados para suscribir el presente instrumento en su nombre y que han sido debidamente instituidos y autorizados al efecto por el Ayuntamiento.
- II.3. Que el artículo 7 de la Ley de Fomento a la Cultura, faculta a los Municipios del Estado de Jalisco para celebrar los convenios necesarios con las instancias públicas estatales y federales, así como con las personas físicas o jurídicas de carácter privado, para la adecuada coordinación de las actividades culturales del municipio.
- II.4. Que su domicilio para todos los efectos derivados del presente convenio es el que se señala en el PUNTO II.

III. Declaran "LAS PARTES":

- III.1. Que cuando el texto se refiere a los PUNTOS, se entenderán los señalados con números romanos en la cartilla de este convenio.
- III.2. Que es su voluntad establecer y operar un núcleo de escuela de música en EL MUNICIPIO en la modalidad referida en el PUNTO IV y de conformidad con el ANEXO UNICO, y que, con tal propósito, están de acuerdo en suscribir el presente convenio, dentro del marco de los Lineamientos del Programa ECOS, Música para la Paz, que se encuentran en vigor, denominados en el sucesivo "LOS LINEAMIENTOS"; al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO. En el marco de "EL PROGRAMA", "LA SECRETARIA", "EL MUNICIPIO" convienen en conjuntar acciones y recursos para el establecimiento, operación y mantenimiento en "EL MUNICIPIO" del Núcleo ECOS descrito en el ANEXO UNICO de este convenio que forma parte integral de éste, en lo sucesivo "EL NUCLEO ECOS", mismo que consistirá en un espacio comunitario dirigido a niñas, niños y adolescentes de 6 a 19 años, en donde la música será la herramienta para crear un ambiente de convivencia, practicar valores humanos y contribuir al desarrollo y equilibrio social. "EL NUCLEO ECOS" se establecerá de conformidad con lo descrito en el ANEXO UNICO antes referido que, debidamente suscrito, forma parte integral del presente convenio.

SEGUNDA. APORTACION FINANCIERA. Para el cumplimiento del presente convenio, "LA SECRETARIA" destinará como máximo la cantidad establecida en el PUNTO III del anverso de este documento, misma que será ejercida directamente por dicha dependencia y no exclusivamente al pago del personal docente y administrativo necesario para el establecimiento y operación de "EL NUCLEO ECOS".

La aportación señalada es una cantidad máxima que será administrada por "LA SECRETARIA", atendiendo a las características y necesidades de "EL NUCLEO ECOS". En caso de existir remanentes al cabo del ejercicio, éstos se incorporarán a la Subdelegación referida en la Declaración I, se invertirán en "EL PROGRAMA", los recursos aportados quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria, así como a las autorizaciones jurídicas y administrativas que correspondan.

Las aportaciones adicionales que, en su caso, se asignen a "EL MUNICIPIO" deberán constar en convenio por escrito y se sujetarán estrictamente al Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio fiscal correspondiente.

TERCERA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARIA". Para el cumplimiento del presente convenio, "LA SECRETARIA" se compromete a:

- a. Aportar la cantidad descrita en la CLASULILLA SEGUNDA y destinara a la contratación de personal docente y administrativo en los términos del ANEXO UNICO.
- b. Capacitar a "EL MUNICIPIO" respecto del modelo de operación de "EL NUCLEO ECOS" y proporcionar toda la asistencia que éste requiera.
- c. Seleccionar a los profesores y al personal administrativo que estarán adscritos a "EL NUCLEO ECOS" y formalizar con ellos los contratos de prestación de servicios correspondientes, así como efectuar los pagos contra servicios debidamente prestados y supervisar su desempeño. Los contratos referidos en este inciso no serán prorrogables.
- d. Proporcionar los instrumentos musicales necesarios para el cumplimiento del presente convenio y entregados en comodato a "EL MUNICIPIO", en los términos de la Clausula quinta.
- e. Conducir la administración académica de "EL NUCLEO ECOS", incluyendo los procesos de control escolar que correspondan tales como registro de asistencia, requerido de expedientes personales, entre otros.
- f. Definir, en conjunto con los profesores, los métodos de aprendizaje y los programas musicales a ejecutar.
- g. Supervisar la correcta operación y actividades de "EL NUCLEO ECOS", de conformidad con "EL PROGRAMA".
- h. Solicitar y resguardar toda la información relativa al funcionamiento de "EL NUCLEO ECOS" y cualquiera que considere necesaria para coordinar estrategias de evaluación del desempeño del programa respecto a sus objetivos y metas específicas.

CUARTA. OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO". Para el cumplimiento del presente convenio, "EL MUNICIPIO" se compromete a:

- a. Proporcionar de manera gratuita un espacio físico del cual pueda disponer libremente, para la instalación y funcionamiento de "EL NUCLEO ECOS", en un espacio físico que reúna las condiciones mínimas de seguridad y salubridad para el desarrollo de las actividades que se realicen en el mismo, de conformidad con el ANEXO UNICO del presente convenio. "EL MUNICIPIO" deberá garantizar la disponibilidad consistente del espacio para los fines que se describen en este instrumento, y se abstendrá de realizar modificaciones estructurales al mismo sin previa denuncia de "LA SECRETARIA", de otras edificaciones que se encuentren en el mismo espacio físico.

FIRMA VO. Bo. NOMBRE, FIRMA Y SELLO SINDICO MUNICIPAL



- b. Verificar y asegurar que, durante todo el tiempo que sirva como ECOS, dicho espacio cumpla con las normas de seguridad y protección civil que resulten aplicables a dicho ambiente. "EL MUNICIPIO" será enteramente responsable de la implementación de dichas normas, y de obtener las autorizaciones que al efecto correspondan.
- c. Dar mantenimiento al espacio antes referido de manera oportuna y regular, a fin de que permanezca en las condiciones físicas adecuadas para destinarse a las actividades de "EL NUCLEO ECOS".
- d. Responder en carácter de comodatario de los instrumentos musicales que proporcione "LA SECRETARIA", de conformidad con la CLASULILLA QUINTA del presente convenio, y formalizar el contrato de comodato que corresponda.
- e. Proporcionar un lugar seguro para el almacenamiento de los instrumentos musicales, mismo que deberá garantizar su adecuada conservación, así como supervisar el uso que el alumno y personal docente den a dichos instrumentos.
- f. Proveer el equipamiento de "EL NUCLEO ECOS" de conformidad con lo exigido por "LOS LINEAMIENTOS", así como los insumos de papelería necesarios para el adecuado funcionamiento de "EL NUCLEO ECOS".
- g. Cubrir los servicios de mantenimiento de los instrumentos musicales, incluyendo el pago de relaciones, para que éstos puedan ser mantenidos correctamente.
- h. Mantener comunicación constante con "LA SECRETARIA" y brindar toda la información y acceso a las fuentes documentales, materiales y humanas que ésta considere necesarias para la evaluación del desempeño de "EL PROGRAMA" respecto a metas específicas y objetivos generales. Asimismo, "EL MUNICIPIO" se obliga a informar a "LA SECRETARIA" de cualquier emergencia, accidente, situación jurídica o de hecho que pueda entorpecer o causar perjuicio o cualquier otro daño a los beneficios de "EL PROGRAMA".
- i. Procurar la renovación del presente convenio a la conclusión de su vigencia.

1. Dar crédito a "LA SECRETARIA" en los medios de difusión tanto públicos como privados en los que se publique "EL NUCLEO ECOS".

k. Realizar todas las acciones tendientes al cumplimiento de los objetivos de "EL PROGRAMA" en general y del presente convenio en particular.

l. Las demás que deriven de este convenio, de "LOS LINEAMIENTOS" y de otras disposiciones legales, reglamentarias o análogas.

QUINTA. INSTRUMENTOS MUSICALES.

De manera adicional a los recursos señalados en la Clausula Segunda, "LA SECRETARIA" proveerá los instrumentos musicales que se destinan a "EL NUCLEO ECOS" y que resulten necesarios para su funcionamiento. Dichos instrumentos constituyen propiedad del Gobierno del Estado de Jalisco y serán entregados en comodato a "EL MUNICIPIO", lo cual constará en los contratos correspondientes, los cuales serán suscritos por la Secretaría de Administración y/o la que realice sus funciones y contendrá la relación de instrumentos entregados.

1. Cuando en el marco de "EL PROGRAMA" se hayan entregado, a "EL MUNICIPIO" instrumentos en años anteriores, éstos permanecerán en posesión de "EL MUNICIPIO" en los términos de esta clausula y del contrato de comodato que se haya celebrado al efecto, sin perjuicio de que por determinación de "LA SECRETARIA" se modifiquen o incrementen los bienes entregados previo suscripción de los contratos correspondientes.

2. Cuando se permita que el alumno resguarde los instrumentos, "EL MUNICIPIO" los entregará previa suscripción del pagare o resguardo correspondiente por parte del padre o tutor. "EL MUNICIPIO" será responsable de presentar la denuncia correspondiente. En caso de dolo irreparable, "EL MUNICIPIO" presentará un reporte a la Secretaría de Administración o a la dependencia que realice sus funciones, con copia a "LA SECRETARIA" para que se proceda de conformidad con las normas aplicables. Asimismo, "EL MUNICIPIO" será responsable de dar mantenimiento y reparar los instrumentos cuando éstos sufran daños menores.

3. "EL MUNICIPIO" conviene en que los instrumentos musicales se destinarán exclusivamente al funcionamiento y propósitos de "EL NUCLEO ECOS" y acepta expresamente que este destino es una preferencia de éste que pudiera perderse en caso de que el instrumento fuera vendido, enajenado o enajenado de manera que éste no sea acuerdo entre "LAS PARTES". Lo mismo sucederá en caso de que "EL NUCLEO ECOS" concluya su operación.

4. "EL MUNICIPIO" se compromete a mantener en todo momento un inventario actualizado de los instrumentos musicales que se encuentren en su posesión, el cual deberá ser presentado a "LA SECRETARIA" para su verificación y control.

5. "EL MUNICIPIO" se compromete a mantener en todo momento un inventario actualizado de los instrumentos musicales que se encuentren en su posesión, el cual deberá ser presentado a "LA SECRETARIA" para su verificación y control.

6. "EL MUNICIPIO" se compromete a mantener en todo momento un inventario actualizado de los instrumentos musicales que se encuentren en su posesión, el cual deberá ser presentado a "LA SECRETARIA" para su verificación y control.

7. "EL MUNICIPIO" se compromete a mantener en todo momento un inventario actualizado de los instrumentos musicales que se encuentren en su posesión, el cual deberá ser presentado a "LA SECRETARIA" para su verificación y control.

8. "EL MUNICIPIO" se compromete a mantener en todo momento un inventario actualizado de los instrumentos musicales que se encuentren en su posesión, el cual deberá ser presentado a "LA SECRETARIA" para su verificación y control.

9. "EL MUNICIPIO" se compromete a mantener en todo momento un inventario actualizado de los instrumentos musicales que se encuentren en su posesión, el cual deberá ser presentado a "LA SECRETARIA" para su verificación y control.

10. "EL MUNICIPIO" se compromete a mantener en todo momento un inventario actualizado de los instrumentos musicales que se encuentren en su posesión, el cual deberá ser presentado a "LA SECRETARIA" para su verificación y control.

11. "EL MUNICIPIO" se compromete a mantener en todo momento un inventario actualizado de los instrumentos musicales que se encuentren en su posesión, el cual deberá ser presentado a "LA SECRETARIA" para su verificación y control.

12. "EL MUNICIPIO" se compromete a mantener en todo momento un inventario actualizado de los instrumentos musicales que se encuentren en su posesión, el cual deberá ser presentado a "LA SECRETARIA" para su verificación y control.

13. "EL MUNICIPIO" se compromete a mantener en todo momento un inventario actualizado de los instrumentos musicales que se encuentren en su posesión, el cual deberá ser presentado a "LA SECRETARIA" para su verificación y control.

14. "EL MUNICIPIO" se compromete a mantener en todo momento un inventario actualizado de los instrumentos musicales que se encuentren en su posesión, el cual deberá ser presentado a "LA SECRETARIA" para su verificación y control.

15. "EL MUNICIPIO" se compromete a mantener en todo momento un inventario actualizado de los instrumentos musicales que se encuentren en su posesión, el cual deberá ser presentado a "LA SECRETARIA" para su verificación y control.

16. "EL MUNICIPIO" se compromete a mantener en todo momento un inventario actualizado de los instrumentos musicales que se encuentren en su posesión, el cual deberá ser presentado a "LA SECRETARIA" para su verificación y control.

17. "EL MUNICIPIO" se compromete a mantener en todo momento un inventario actualizado de los instrumentos musicales que se encuentren en su posesión, el cual deberá ser presentado a "LA SECRETARIA" para su verificación y control.

18. "EL MUNICIPIO" se compromete a mantener en todo momento un inventario actualizado de los instrumentos musicales que se encuentren en su posesión, el cual deberá ser presentado a "LA SECRETARIA" para su verificación y control.

19. "EL MUNICIPIO" se compromete a mantener en todo momento un inventario actualizado de los instrumentos musicales que se encuentren en su posesión, el cual deberá ser presentado a "LA SECRETARIA" para su verificación y control.

20. "EL MUNICIPIO" se compromete a mantener en todo momento un inventario actualizado de los instrumentos musicales que se encuentren en su posesión, el cual deberá ser presentado a "LA SECRETARIA" para su verificación y control.

21. "EL MUNICIPIO" se compromete a mantener en todo momento un inventario actualizado de los instrumentos musicales que se encuentren en su posesión, el cual deberá ser presentado a "LA SECRETARIA" para su verificación y control.

22. "EL MUNICIPIO" se compromete a mantener en todo momento un inventario actualizado de los instrumentos musicales que se encuentren en su posesión, el cual deberá ser presentado a "LA SECRETARIA" para su verificación y control.

23. "EL MUNICIPIO" se compromete a mantener en todo momento un inventario actualizado de los instrumentos musicales que se encuentren en su posesión, el cual deberá ser presentado a "LA SECRETARIA" para su verificación y control.

24. "EL MUNICIPIO" se compromete a mantener en todo momento un inventario actualizado de los instrumentos musicales que se encuentren en su posesión, el cual deberá ser presentado a "LA SECRETARIA" para su verificación y control.

25. "EL MUNICIPIO" se compromete a mantener en todo momento un inventario actualizado de los instrumentos musicales que se encuentren en su posesión, el cual deberá ser presentado a "LA SECRETARIA" para su verificación y control.

26. "EL MUNICIPIO" se compromete a mantener en todo momento un inventario actualizado de los instrumentos musicales que se encuentren en su posesión, el cual deberá ser presentado a "LA SECRETARIA" para su verificación y control.

27. "EL MUNICIPIO" se compromete a mantener en todo momento un inventario actualizado de los instrumentos musicales que se encuentren en su posesión, el cual deberá ser presentado a "LA SECRETARIA" para su verificación y control.

28. "EL MUNICIPIO" se compromete a mantener en todo momento un inventario actualizado de los instrumentos musicales que se encuentren en su posesión, el cual deberá ser presentado a "LA SECRETARIA" para su verificación y control.

29. "EL MUNICIPIO" se compromete a mantener en todo momento un inventario actualizado de los instrumentos musicales que se encuentren en su posesión, el cual deberá ser presentado a "LA SECRETARIA" para su verificación y control.

30. "EL MUNICIPIO" se compromete a mantener en todo momento un inventario actualizado de los instrumentos musicales que se encuentren en su posesión, el cual deberá ser presentado a "LA SECRETARIA" para su verificación y control.

31. "EL MUNICIPIO" se compromete a mantener en todo momento un inventario actualizado de los instrumentos musicales que se encuentren en su posesión, el cual deberá ser presentado a "LA SECRETARIA" para su verificación y control.

32. "EL MUNICIPIO" se compromete a mantener en todo momento un inventario actualizado de los instrumentos musicales que se encuentren en su posesión, el cual deberá ser presentado a "LA SECRETARIA" para su verificación y control.

33. "EL MUNICIPIO" se compromete a mantener en todo momento un inventario actualizado de los instrumentos musicales que se encuentren en su posesión, el cual deberá ser presentado a "LA SECRETARIA" para su verificación y control.

34. "EL MUNICIPIO" se compromete a mantener en todo momento un inventario actualizado de los instrumentos musicales que se encuentren en su posesión, el cual deberá ser presentado a "LA SECRETARIA" para su verificación y control.

35. "EL MUNICIPIO" se compromete a mantener en todo momento un inventario actualizado de los instrumentos musicales que se encuentren en su posesión, el cual deberá ser presentado a "LA SECRETARIA" para su verificación y control.

36. "EL MUNICIPIO" se compromete a mantener en todo momento un inventario actualizado de los instrumentos musicales que se encuentren en su posesión, el cual deberá ser presentado a "LA SECRETARIA" para su verificación y control.

37. "EL MUNICIPIO" se compromete a mantener en todo momento un inventario actualizado de los instrumentos musicales que se encuentren en su posesión, el cual deberá ser presentado a "LA SECRETARIA" para su verificación y control.

No. de convenio	SC/FEFCA/340/2023.	Fecha	02 DE ENERO DE 2023.
1. DATOS GENERALES DEL NÚCLEO ECOS			
1.1 Nombre del Núcleo	ECOS Zapotlán.		
1.2 Tipo de Ensamble	Ensamble de Flautas de pico, Guitarras y Coro		
1.3 Nombre del Ensamble	ECOS Ensamble de Flautas de pico, Guitarras y Coro Zapotlán, Zapotlán el Grande, Jalisco.		
1.4 Director (nombre)	César Ramón Ramírez Aguilar		
2. INSTALACIONES			
2.1 Domicilio	Guadalupe Victoria 22, Colonia Centro, C.P. 49000, Zapotlán el Grande, Jalisco.		
2.2 Espacios y mobiliario a disposición del núcleo ECOS	3 Aulas con pintarrones. 1 Auditorio. 1 Bodega. 1 Oficina Administrativa. 2 Baños. Sillas suficientes. Servicio de internet. Equipo de computo e impresora.		
3. MAESTROS			
3.1 Número de maestros	3.2 Clases que se podrán impartir	3.3 Horarios	
HASTA: 1- Director 3 - Maestros 1 - Administrativo	Flauta de pico. Guitarra Clásica. Coro. Solfeo.	De acuerdo a lo que defina la Secretaría de Cultura.	
4. ALUMNOS			
4.1 Rango de edad	6 a 17 años, con posibilidad de permanecer a los 19 años.		
"LA SECRETARÍA"		"MUNICIPIO"	
Mtra. Lourdes Ariadna González Pérez Secretaria de Cultura Presidente suplente del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Estatal para la Cultura y las Artes		 C. Alejandro Barragán Sánchez Presidente Municipal	
 Lic. Ana María Del Toro Torres Encargado(a) de la Hacienda Municipal		 C. Magali Casillas Contreras Síndico Municipal	
TESTIGOS			
Lic. Ruth Alejandra López Hernández Directora de Operación y Programación Cultural		Lic. Ada Lucía Aguirre Varela Directora Administrativa	



